

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL C.A. N.º 10/2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la provincia de Entre Ríos, mediante el dictado de la Resolución N° 171/2021 de la Administración Tributaria de Entre Ríos, ha dispuesto la adhesión al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación "SIRCAR", aprobado por la Resolución General N° 84/2002 de la Comisión Arbitral, por lo que resulta necesario actualizar el listado de jurisdicciones adheridas a dicho sistema.

Que, consecuentemente, también corresponde modificar el artículo 4° de la Resolución General N° 84/2002 de la Comisión Arbitral (modificado a su vez mediante el artículo 2° de la Resolución General N° 5/2013).

Por ello:

**LA COMISIÓN ARBITRAL
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución General N° 84/2002 de la Comisión Arbitral (Apéndice XVI del anexo del Ordenamiento de Resoluciones Generales aprobado por la Resolución General N° 22/2020).

ANEXO I Resolución General N° 84/2002
JURISDICCIONES ADHERIDAS AL SISTEMA SIRCAR

CATAMARCA
CÓRDOBA
CORRIENTES
CHACO
CHUBUT
ENTRE RÍOS
FORMOSA
JUJUY
LA PAMPA
LA RIOJA
MISIONES
NEUQUEN
RIO NEGRO
SALTA
SAN JUAN
SAN LUIS
SANTA CRUZ
SANTA FE
SANTIAGO DEL ESTERO
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el artículo 4º de la Resolución General N° 84/2002 de la Comisión Arbitral (modificado mediante el artículo 2º de la Resolución General N° 5/2013), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Los agentes de retención y/o percepción que deban efectuar presentaciones y/o pagos a jurisdicciones no adheridas al SIRCAR –Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Mendoza–, continuarán observando las normas vigentes en esos fiscos”.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.



**FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO**



**LAURA MARIELA MANZANO
VICEPRESIDENTE**